



CONSEJO
MUNICIPAL DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA Y LA PAZ DE GUADALAJARA.
GUADALAJARA, JALISCO A 14 DE OCTUBRE DE 2024.**

PRESIDENTA, MA. GUADALUPE GARCÍA BURELO: Buenas tardes a todas y a todos, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12 horas, del día 14 de octubre de dos mil veinticuatro, en salón Ex Presidentes, dentro de Palacio Municipal de Guadalajara ubicado en la calle Miguel Hidalgo y Costilla #400 Colonia Centro, se procede a dar inicio a la **primera sesión extraordinaria** de la Administración Municipal periodo 2024 – 2027 y la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz de Guadalajara**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.

Como **punto número uno del orden del día**, se le solicita al titular de la Dirección de Participación Ciudadana y próximo Secretario Técnico de este Consejo, pasar lista de asistencia y verificar el quórum legal para sesionar.

MTRO. JOSÉ GIBRÁN MARTÍNEZ ALCALÁ: Gracias presidenta, buenas tardes a todas y todos, procedo a tomar lista de asistencia:

Consejera presidenta. Ma. Guadalupe García Burelo. Presente.

Consejera María de la Luz Rangel Román. Presente.

Consejera Gerardo Gutiérrez Zetina Diez de Sollano. Presente.

Consejero Silvia Camarena Meléndez. Presente.

Consejera María Patricia López Rodríguez. Presente.

Consejero Martha Venegas Ruvalcaba. Presente.



Consejera Maura Minerva Macías Mora. Presente.

En virtud del cómputo expresado anteriormente, tenemos 5 Consejeras y Consejeros presentes, por lo que existe quórum legal para sesionar.

PRESIDENTA, MA. GUADALUPE GARCÍA BURELO: Se declara legalmente instalada la Sesión y como válidos los acuerdos que en ella se tomen; en consecuencia, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

En desahogo del segundo punto, le solicito al Mtro. Gibrán Martínez dé lectura al orden del día.

MTRO. JOSÉ GIBRÁN MARTÍNEZ ALCALÁ: Como lo indica, Presidenta, procedo a dar lectura al orden del día

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden día.
3. Seguimiento y atención a las competencias de este Consejo establecidas en la “Convocatoria Pública para elegir a la titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, Jalisco 2024-2027”.
4. Clausura de sesión.



PRESIDENTA, MA. GUADALUPE GARCÍA BURELO: Gracias Mtro. Gibrán. En consecuencia, se pone a su consideración el anterior orden del día, si es de aprobarse manifiésteno levantando la mano.

Aprobado.

Una vez aprobado continuamos con el **punto tres del orden del día**, en referencia a la “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, 2024-2027”. De acuerdo con el artículo 29 fracción VII, VIII y XI del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, entre muchas de nuestras atribuciones como máximo Organismo Social, está vigilar y contribuir en el desarrollo de los mecanismos de Participación Ciudadana tal y como en la **elección y designación de la persona titular de la Contraloría Ciudadana**, es por eso que en el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en su artículo 44, fracción I y III se menciona que el Consejo en Coordinación con la Titular de la Presidencia Municipal, Lic. Verónica Delgadillo, debe emitir convocatoria pública para recibir propuestas de la sociedad en general para, posteriormente, aplicar una evaluación en los términos previstos y remitir la lista de las personas idóneas.

Dicho lo anterior y dado a que el proyecto de “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, 2024-2027” fue enviada a nuestros correos con anterioridad, de acuerdo a la base CUARTA, QUINTA y SEXTA, el Consejo recibirá, revisará y verificará el cumplimiento total de las solicitudes y expedientes para validar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad señalados en la normatividad aplicable y en la convocatoria, posteriormente, realizar una evaluación de acuerdo a criterios específicos como:



Experiencia Profesional;

Plan de Trabajo; y

Entrevista.

Ahora bien, solicito al Mtro. Gibrán Martínez dé lectura a la base segunda, tercera y quinta propuestos en el proyecto de la Convocatoria para elegir a la Titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, Jalisco, 2024-2027.

MTRO. JOSÉ GIBRÁN MARTÍNEZ ALCALÁ: Como lo indica Presidenta:

BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

De conformidad con lo establecido por el artículo 67 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 47 y 51 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para ser designado como titular de la Contraloría Ciudadana se deben de reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años;
2. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;
3. Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogada, contadora pública, administradora pública o carreras afines, con cédula profesional expedida y con al menos dos años de experiencia profesional;
4. Tener cuando menos cinco años de experiencia en el área de auditoría, fiscalización o financiera administrativa;
5. Obtener una calificación mínima de ochenta puntos sobre cien mediante evaluación aplicada en términos de la presente convocatoria;



6. No haber sido Presidenta Municipal, Regidora, Síndica, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior;
7. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;
8. No haber sido secretaria de Estado del Gobierno Federal, Procuradora General de la República, senadora, diputada federal, a menos que se separe de su cargo tres años antes al día en que tenga verificativo su designación;
9. No haber sido titular de secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Magistratura de algún tribunal estatal, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado, encargada de alguna hacienda municipal, diputada, durante los tres años previos a su designación;
10. No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidata a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;
11. No ser ministra de alguna asociación religiosa, a menos de que separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establezcan las leyes;
12. No tener algún conflicto de interés;
13. No haber sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
14. No haber tenido inhabilitación para ocupar un cargo en el servicio público; y
15. Durante el ejercicio de su encargo, la titular de la Contraloría Ciudadana no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados.

Además de los documentos anteriores, la **BASE TERCERA** de la Convocatoria señala que las y los aspirantes deberán acompañar en un dispositivo de memoria USB, en formato electrónico descargable (PDF):



1. **a)** Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal, en la que manifieste interés de participar en el proceso de evaluación y la aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en las bases de esta convocatoria. (Formato libre).
2. Acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil, en original, esto para acreditar el requisito marcado en el número 1.
3. Copia de su identificación oficial vigente, que podrá ser la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral antes Instituto Federal Electoral, pasaporte, cédula profesional con fotografía quedan exceptuadas las cédulas profesionales electrónicas o licencia de conducir, para acreditar el requisito número 1.
4. Constancia de no antecedentes penales con un máximo de 3 meses de expedición firmada por la aspirante, para acreditar los requisitos 2 y 13.
5. Copia simple del título y cédula profesional expedidos por la autoridad competente, exhibiendo los originales para cotejo, para acreditar el requisito número 3.
6. Documentos con los que demuestre tener al menos cinco años de experiencia acreditable en las áreas señaladas en el requisito número 4.

Los originales de dicha evidencia curricular deberán ser presentados inmediatamente de ser solicitados, por lo que las aspirantes se hacen responsables de tenerlos disponibles para su eventual cotejo.

7. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los números 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la base segunda de la presente convocatoria. (Formato libre).
8. Carta de no sanción administrativa, para acreditar el requisito número 14.
9. Hoja de vida (curriculum vitae) de máximo dos cuartillas, fuente Arial, tamaño 12, sin otro dato personal que no sea un número telefónico de contacto y correo electrónico, ambos ubicados en el margen superior derecho. Deberán anexar la evidencia documental de la hoja de vida, en formato PDF de baja resolución, estrictamente un archivo por documento; identificando cada archivo con el nombre del documento que le corresponde.



El correo electrónico proporcionado en la hoja de vida servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.

10. Exposición breve de un plan de trabajo de la aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. En fuente Arial, tamaño 12, sin límites de páginas, donde se desarrollen los siguientes puntos:
 - a. Diagnóstico de la problemática que aprecia en la administración municipal en la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, Jalisco.
 - b. Propuestas concretas y viables para contribuir al cargo al que aspira.

Los documentos en original deben ser presentados inmediatamente después de haber sido solicitados, por lo que queda bajo la más estricta responsabilidad de la aspirante tenerlos a disposición para su eventual cotejo.

Cualquier documento entregado en un formato diferente al solicitado se tendrá como no presentado.

Los documentos entregados por las aspirantes serán devueltos dentro de los 60 días posteriores a la fecha en que el Pleno del Ayuntamiento realice la designación de la persona titular de la Contraloría Ciudadana, salvo que exista inconformidad en trámite, en cuyo caso los documentos deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el Municipio de Guadalajara podrá proceder a su devolución a las postulantes que lo soliciten o decidir su destrucción en los términos de la normatividad aplicable.

BASE QUINTA de la convocatoria en mecanismos de elección se deberá realizar una evaluación de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Experiencia Profesional.- Para evaluar este punto se verificará el curriculum con la evidencia documental que acredite la trayectoria pública, la experiencia profesional y los requisitos de elegibilidad para el cargo. A este rubro se le asignarán hasta 3 puntos.
- b) Plan de Trabajo.- Se evaluarán las razones que justifican su idoneidad para el cargo, que contenga el desarrollo del diagnóstico de la problemática que aprecia en la administración municipal en la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, Jalisco, así como propuestas para contribuir al cargo al que aspira. A este rubro se le asignarán hasta 3 puntos.



- c) Entrevista.- El participante expondrá las razones sobre su idoneidad para el cargo así como su plan de trabajo, de igual modo el Consejo Municipal de Participación Ciudadana podrá formular las preguntas que considere pertinentes. A este rubro se le asignarán hasta 3 puntos.

Para obtener una calificación final, se sumarán todas las calificaciones individuales que cada consejero asigne a cada persona aspirante entrevistada por cada pregunta y se dividirá entre el total de preguntas de todos los consejeros.

Es cuanto, presidenta.

PRESIDENTA, MA. GUADALUPE GARCÍA BURELO: Muchas gracias Mtro. Gibrán. En consecuencia y una vez escuchados los requisitos de elegibilidad, las acreditaciones de los mismos propuestos así como los mecanismos de elección de la titularidad de la contraloría se pone a su consideración si es de aprobarse el proyecto de la Convocatoria para elegir a la Titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, Jalisco, 2024-2027, manifiésteno levantando la mano.

Aprobado.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12 horas con 25 minutos del día lunes 14 de octubre del presente año **se declara la clausura de esta primera sesión extraordinaria** de la Administración Municipal periodo 2024 – 2027 **y la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz de Guadalajara.** Muchas gracias a todas y todos por su participación.

[Esta acta aún no está aprobada por el Consejo]